



VERSION PÚBLICA

CXXIII. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

CXXIV. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **SEMARNAT03061A. Solicitud de reembarkes forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad A: Tramite por primera vez sin inscripción en el SIEM**

Núm. de Bitácora: **30DK02600519**

CXXV. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

CXXVI. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

CXXVII. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CXXVIII. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 093/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 3 de julio de 2019



Primer P"rrafo del Artículo 116 de la

LGTaip y 113 Fracci"n de la LFTAIP.

"2019, A"no del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tr"mites subsecuentes

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.- 3048/19

Bit"cora:

30/DK-0260/05/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

24 de Mayo de 2019

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el d"a 17 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de informaci"n y documentaci"n que para tal efecto establece el art"culo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federaci"n el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los art"culos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federaci"n el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracci"n XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federaci"n el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federaci"n el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, as" como 40 fracci"n XXXIII del Reglamento Interior de la Secretar"a de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformaci"n denominado

SGPARN.03.FS.DIF. 2004/19 de fecha 24 de Mayo de 2019, que sujeta con el c"digo de

: conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
38	1	38	21371556	21371593
2	39	40	21371594	21371595
28	41	68	21371596	21371623

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, ser" de un a"no a partir de la fecha de su recepci"n.

Para tr"mites subsecuentes de obtenci"n de reembarques forestales, deber" proporcionar la informaci"n y presentar la documentaci"n a que se refiere el art"culo 101 fracci"n II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federaci"n el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTI"N PARA LA PROTECCI"N AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

BIOL. JORGE ANDR"ES SANTANDER ESPINOSA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART"CULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETAR"IA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACI"N FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN T"RMINOS DE LOS ART"CULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORG"NICA DE LA ADMINISTRACI"N P"BLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembargos
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Tramites subsecuentes

**FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.**

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

JASE / JAL / AGZ ;)

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.- 3048/19

Bitácora:

30/DK-0260/05/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

24 de Mayo de 2019

